Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Dieron cuenta en este ayuntamiento los Sres. Don Diego Conejero Marin y Don Agustin Ferreto comisarios que an sido para la novena que se a echo con el santo Xpo. de la Concepcion Inmaculada de la Rogativa por la necesidad de la agua como de mas de la limosna que se a recogido en tres personas devotas se an gastado ciento y treinta y dos rs. y m. acordaron los Pagueguines Jover Mayordomo de los propios de el concejo de esta villa de quales efectos que pararen en su poder y administrare por nonbramiento de la ayuntamiento de esta villa que con testimonio de este acuerdo y recivo de dhos señores comisarios se le agan buenos en la quenta del efecto que declarare a ver los dados =

Ante mi Dn. Juan Bapta. Navarrete

Don Fran.co Musso Muñoz y Selestino notorio la cordado por la villa que vinieron en ello =

Por cuanto se a notificado en este ayuntamiento una real provision de su Mag.d y señores del Tribunal de la Contaduria Mayor de Cuentas y auto del Sr. Gov.or para que esta villa dentro de treinta dias a ceda a fenezer y acavar las cuentas del dho. del Papel sellado que fue a cargo del Salvador Ordoñez del año pasado de mil seis.s y ochenta y uno con pena de docientos y cuarenta a mil mrs. los docientos mil la q.ta de Alcanzes y los cuarenta mil de pena y respecto de que por la fuga que el dho. Salvador Ordoñez hizo y levantamiento y ocultacion de sus bienes no a podido esta villa a dar cuenta por hallarse sin papeles algunos para ella y parece que por despacho

Papel sellado =